

BASES LEGALES DEL SORTEO 5 ENTRADAS THE SOUTH SUMMIT 2014

Telefónica Móviles España S.A.U. (en adelante TME) CIF. A-78923125 y domicilio Social en Distrito C, Ronda de la Comunicación s/n Sur 3-Planta 2 CP 28050 Madrid, convoca un sorteo en la red social Twitter.

PRIMERA.- OBJETO

Los objetivos del concurso son difundir The South Summit 2014 y potenciar el engagement con nuestros seguidores y clientes autónomos en Twitter.

SEGUNDA.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación de esta promoción es todo el territorio español.

TERCERA.- ÁMBITO TEMPORAL

El presente Concurso estará en vigor y se desarrollará desde las 10:00h del 1 de octubre hasta las 23:59h del 2 de octubre de 2014.

Si por causas de fuerza mayor fuera preciso aplazar o modificar la duración del Concurso, o anular o repetir el mismo, este hecho se notificará a los participantes en el sitio web blog MásQueNegocio y en Twitter.

Todo cambio o modificación en la duración del Concurso tendrá el mismo grado de publicidad que las presentes Bases Legales.

CUARTA.- PREMIOS

El premio objeto de la promoción son cinco entradas gratis con acceso a las actividades formativas de The South Summit.

TME se reserva el derecho a modificar el premio, por otro de igual o superior valor.

Podrán optar al premio todos aquellos que habiendo participado en el sorteo dentro de la fecha indicada sean seguidores del perfil de Movistar Negocios en Twitter (@movistarpro_es) y sean mayores de edad.

Terminado el concurso, se enviará por DM, un mensaje privado, en Twitter a los dos ganadores para solicitar sus datos, de cara a la entrega del premio.

Los nombres de los ganadores se publicarán actualizando el post informativo de MásQueNegocio una vez que tengamos todos los datos de los mismos.

QUINTA.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Será requisito indispensable para participar en el presente concurso que los interesados sean seguidores de Movistar Negocios en Twitter (@movistarpro_es) y sean mayores de edad.

La mecánica de participación en el Concurso es la siguiente:

- Los concursantes deberán retuitear el tweet que se encuentra en el post del concurso y en el timeline de la cuenta @movistarpro_es.

-El ganador se elegirá por sorteo el día 3 de octubre de 2014 a través de la aplicación Random.org. Previamente se publicará la lista de los concursantes.

- Se seleccionarán suplentes para el caso de que alguno de los ganadores no cumpla los requisitos o renuncie al premio.

SEXTA.- CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

1.- TME está exento de cualquier tipo de responsabilidad por los daños o reclamaciones producidas con relación a la promoción y a los premios objeto de la misma.

TME está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que pudieran sufrir el premiado o terceros.

Los premios objeto de la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, sin poder utilizar su valor en dinero.

2.- La aceptación del premio por el ganador implica expresamente la autorización a TME para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, así como que su nombre y apellidos sean publicados en cualquier medio que TME estime conveniente, perdiendo el derecho a disfrutar el premio en caso de negativa.

Los participantes ceden su foto a TME que podrá ser utilizada para las acciones de publicidad y marketing que ésta estime convenientes.

3.- Telefónica Móviles España se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases, en cuyo caso se le dará el mismo grado de publicidad que a la presente promoción.

4.- Telefónica Móviles España quedará eximida de toda obligación o compensación con los participantes, si hubiera de ser anulado o suspendido la presente promoción, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes.

5.- En el caso de detectar irregularidades en el comportamiento de los participantes, la organización se reserva el derecho de eliminar al participante.

6.- Los datos facilitados por los participantes deberán ser ciertos. En caso de que

estos fueran falsos, y resultare ganador de un premio de la presente promoción, no se le hará entrega del mismo.

7.- La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes Bases

8.- Las retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que TME esté obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie, correrán por cuenta de TME.

Todos los ganadores de premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales a TME a los efectos de que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de esta promoción. TME pondrá a disposición de los ganadores, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

Cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

9.- En caso de que un premiado no quisiese o no pudiese aceptar el Premio, pasaría a un suplente. Si ninguno de ellos quisiese o pudiese aceptar el premio, éste podrá declararse desierto.

10.- No tendrán derecho a los premios los empleados de TME ni de Telefónica de España, ni entidades adscritas a la red de distribución de estas empresas y todas aquellas encargadas de la realización de la presente promoción, incluidos sus empleados, ni empleados de empresas colaboradoras.

11.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, TME le informa que los datos que facilite para participar en esta promoción junto con los facilitados en caso de resultar premiado, son necesarios para participar en la promoción y serán incluidos temporalmente en un fichero titularidad de TME, siendo eliminados una vez finalizada la citada promoción.

TME garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos y le informa de la posibilidad de ejercitar, conforme a la L.O. 15/1999, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a TME. Ref.Trivial Fusión SOCIAL MEDIA-promoción. Datos. Apartado de Correos 56, 08080 Bilbao (Vizcaya).

12.- Telefónica Móviles España queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción. Tampoco será responsable Telefónica Móviles España por los problemas de transmisión o pérdida de datos.

133.- Las bases de la promoción se rigen por las leyes de España. Para la resolución

de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto TME, como los participantes en la promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.